



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

SECRETARIA GENERAL AD-HOC

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - A:)

El: 1/31/2019 14:12:33 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TBZF1412365591
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PRODUCTOS FAMILIA S.A.
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:) LEGAL

Número de hojas apostilladas: 35
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006472246

JDLIDLJJKYRACKH Expedido (mm/dd/aaaa): 01/31/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Recibo No.: 0017783313

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdldldljijkYrackh

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL: PRODUCTOS FAMILIA S.A., pero podrá identificarse, igualmente, con los siguientes nombres:
FAMILIA S.A.
FAMILIA SANCELA S.A.
PFA S.A.
PRODUCTOS FAMILIA SANCELA S.A.
FAMILIA SANCELA DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 890900161-9

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número: 21-002643-04
Fecha de matrícula: 22/03/1972
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula: 23/03/2018
Activo total: \$2.039.099.195.424
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Carrera 50 8 SUR 117
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 3609500
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

Correo electrónico: notificaciones@familia.com.co

Dirección para notificación judicial: Carrera 50 No. 8 SUR 117
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 3609500
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: notificaciones@familia.com.co

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
1709: Fabricación de otros artículos de papel y cartón

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública Nro.7973, otorgada en la Notaría 4a. de Medellín en diciembre 31 de 1958, inscrito su extracto en esta Cámara de Comercio en 16 de enero de 1959, en el libro 2o., folio 788, bajo No.1, se constituyó una sociedad anónima denominada:

"SCOTT DE COLOMBIA S.A."

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Escritura Pública número 2.535 del 16 de abril de 1959, de la Notaría 4a. de Medellín.

Escritura Pública número 1.460 del 11 de marzo de 1964, de la Notaría 4a. de Medellín.

Escritura Pública número 2.116 del 17 de septiembre de 1970, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 1970, en el libro 2o., folio 674, bajo el No.119, por medio de la cual cambió su denominación por:

PEPELES SCOTT DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública número 7.420 del 20 de diciembre de 1974, de la Notaría 3a. de Medellín, aclarada por escritura No.2.080 del 28 de mayo de 1975 de la Notaría 3a. de Medellín.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

Escritura Pública número 4.354 del 9 de diciembre de 1980 de la Notaría 3a. de Medellín.

Escritura Pública número 2.205 del 19 de julio de 1985, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública número 423 del 20 de febrero de 1986 de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 1986, en el libro 9o., folio 165, bajo el No.1316, por medio de la cual cambia su denominación social por la de:

PRODUCTOS FAMILIA S.A.

Escritura Pública número 1.232 del 27 de mayo de 1986, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 1986, en el libro 9o., folio 531, bajo el No.4243, por medio de la cual la sociedad se denomina:

PRODUCTOS FAMILIA S.A. pero podrá también hacer uso de la sigla y conocerse como: FAMILIA S.A.

Escritura Pública número 2582 del 28 de octubre de 1986 de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública número 1554, de mayo 27 de 1987, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública número 1.019, de mayo 9 de 1989, Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública número 2.494, de octubre 9 de 1989, de la Notaría 7a de Medellín.

Escritura Pública número 41, enero 18 de 1991, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura Pública número 421, de febrero 2 de 1994, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura Pública número 3.876, de agosto 4 de 1997, de la Notaría 4a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 06 de agosto de 1997, en el libro 9o., folio 907, bajo el No.6347, mediante la cual se solemniza la escisión de la sociedad la cual se fracciona el patrimonio, constituyendo una nueva sociedad la cual girará bajo la denominación social de:

VALORES INDUSTRIALES S.A.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

Escritura Pública número 5514 del 28 de octubre de 1998, de la Notaría 4a. de Medellín.

Escritura Pública número 2.812, de julio 23 de 1999, de la Notaría 4a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 28 de julio de 1999, en el libro 9o., folio 896, bajo el No.6270, mediante la cual se adiciona al nombre de sociedad otra sigla, además de la que actualmente se usa, así:

"PRODUCTOS FAMILIA S.A.",
pero podrá también hacer uso de las siglas siguientes y conocerse
como FAMILIA S.A. o también como PRFA S.A.

Escritura Pública número 4473 de noviembre 30 de 2.000, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura Pública número 4826 del 21 de diciembre de 2000, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 26 de diciembre de 2000, en el libro 9o., folio 1781, bajo el No.12463, mediante la cual se aprobó el compromiso de FUSION, por absorción, entre las sociedades PRODUCTOS FAMILIA S.A (ABSORBENTE), y la sociedad PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A (ABSORBIDA), la cual tiene el domicilio principal en el municipio de Rionegro, la cual se Disuelve sin liquidarse.

Aclarada Por Escritura Pública número 342 del 10 de febrero de 2003, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública número 195 del 29 de enero de 2001 de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 31 de enero de 2001, en el libro 9o., folio 127, bajo el No. 886, mediante la cual la sociedad cambió su denominación social y se denominará así:

PRODUCTOS FAMILIA S.A, pero la sociedad podrá identificarse, igualmente, en el siguiente orden: FAMILIA S.A, SANCELA S.A, PRFA S.A.
PRODUCTOS FAMILIA SANCELA S.A,
FAMILIA SANCELA DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública número 952 del 21 de mayo de 2002 de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública número 2317 de abril 25 de 2006, de la Notaría 29 de Medellín, registrada en esta Cámara el 17 de mayo de 2006, en el libro 9o., bajo el Nro. 4947, mediante la cual se modifica el nombre de la sociedad quedando así:

PRODUCTOS FAMILIA S.A., pero la sociedad podrá identificarse, igualmente, en el siguiente orden: FAMILIA S.A., FAMILIA SANCELA S.A.,PRFA S.A.,PRODUCTOS FAMILIA SANCELA S.A.,FAMILIA SANCELA DE COLOMBIA S.A.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

Escritura Pública número 1205, del 26 de abril de 2013, de la Notaría 20 de Medellín.

Escritura Pública número 2.056 del 02 de junio de 2015, de la Notaría 20 de Medellín.

Escritura Pública No. 2.088, del 31 de mayo de 2017, de la Notaría 20 de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 10 de julio de 2017, bajo el número 17190, del libro 9 del registro mercantil.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es la siguiente: Hasta mayo 22 del año 2058.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto:

- a) Adquirir por concesión o por otro título cualquiera, el derecho a explotar bosques de la Nación o de particulares.
- b) Plantar, cultivar y explotar toda clase de maderas o cosechas con el fin de obtener celulosa.
- c) Manufacturar, procesar, comprar y vender pulpa, papel, celulosa de todos los tipos y materiales similares a los anteriores o derivados de ellos, y construir o adquirir, y poner en operación una o más plantas o fábricas para manufacturar, procesar, etc. pulpa, papel y celulosa de todos los tipos y materiales similares a éstos o derivados de ellos.
- d) Establecer sucursales, agencias y, en general, dependencias para los propósitos que quedan indicados y para los demás que se indican en este artículo.
- e) Importar a Colombia o conseguir dentro de este país, toda clase de materias primas necesarias para la manufactura o procesamiento de pulpa, papel, celulosa de todos los tipos y de materiales similares a éstos o derivados de ellos y, en general, importar cualquier otro tipo de materia prima necesaria para la manufactura y procesamiento de productos que constituyan el objeto social; vender, permutar y celebrar todo tipo de negocios jurídicos en relación con tales materias primas.
- f) Comprar y vender maquinaria, repuestos, herramientas y, en general, equipos para la manufactura o procesamiento o utilización de las materias primas, productos y artículos que se dejan mencionados.
- g) Instalar o adquirir y poner en operación plantas de energía eléctrica

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

con destino a la realización de los fines que tiene la Sociedad de acuerdo con este artículo.

h) Comercializar dentro del territorio nacional mercancías producidas por terceros.

i) Fabricar, investigar, desarrollar y comercializar productos cosméticos, de belleza, implementos de aseo personal, industrial y del hogar, productos desechables a base de pulpa de papel, poliestireno, plástico y demás materiales y productos similares.

j) Fabricar, investigar, desarrollar y comercializar productos para la crianza, alimentación, cuidado, aseo y recreación de mascotas tales como perros, gatos, aves, entre otros.

k) Diseñar, fabricar y prestar servicios de instalación y relleno de ambientadores, purificadores de ambiente y eliminadores destinados a baños y servicios de higiene públicos y privados.

l) Participar como constituyente, o adquiriendo acciones, cuotas o derechos, en Sociedades ya constituidas que se dediquen a la explotación, procesamiento y comercialización de productos naturales como la madera, la sal, el café, el oro y sus derivados o que desarrollen cualquier otra actividad comprendida en su objeto social.

m) Realizar toda actividad destinada a la formación, acompañamiento y recreación de bebés, niños, jóvenes y adultos en cualquier etapa de la vida, destinada a asesorarlos en temas de cuidado personal.

n) Realizar charlas presenciales y virtuales y otras actividades académicas y recreativas dirigidas a mujeres gestantes y madres con el fin de asesorarlas en relación con la etapa de gestación y las medidas adecuadas para un buen desarrollo durante la primera infancia.

o) Facilitar a sus consumidores la prestación, por parte de profesionales autorizados para ello, asesoría virtual por parte de médicos pediatras y/o psicólogos sin que esto constituya reemplazo de la asesoría de un profesional de la salud.

p) Prestar servicios de recreación y entretenimiento virtuales dirigidos a madres e infantes que no superen los 36 meses de edad.

q) Prestar todo tipo de servicios mediante el desarrollo de contenidos digitales, onerosos y gratuitos tales como portales web, apps para dispositivos móviles y demás relacionados.

Para el cumplimiento de las actividades que constituyen el objeto de la Sociedad, según lo dicho anteriormente, la misma podrá celebrar o ejecutar, en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

con ellos, todos los actos, contratos, negocios y operaciones comerciales, industriales y financieros que sean requeridos, necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue o que favorezcan o desarrollen sus actividades, o las de aquellas empresas o Sociedades en las cuales la Sociedad tenga interés; siempre que se relacionen con el presente objeto social incluyendo, sin limitación, los siguientes: adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles o intangibles, hipotecarios o gravarlos según el caso; constituir garantías mobiliarias y de cualquier otra índole; celebrar contratos de arrendamiento relativos a dichos bienes; adquirir y usar o enajenar nombres y emblemas, patentes, marcas y otros bienes de propiedad industrial o intelectual; promover, formar, administrar, organizar y financiar Sociedades o empresas que tengan objetos similares al suyo o que negocien en ramos que faciliten el cumplimiento de éste; participar en tales Sociedades o empresas y en otras ya constituidas, aportando bienes y adquiriendo acciones o interés en ellas, absorberlas o fusionarse con ellas y celebrar con ellas todo tipo de actos y contratos para el aprovechamiento de su relación; celebrar contratos de mutuo con garantía o sin ella; abrir y manejar cuentas corrientes, de ahorro y otros productos bancarios; girar, aceptar, endosar, avalar, protestar y negociar con toda clase de títulos valores y documentos de crédito, sean civiles o mercantiles; emitir bonos nominativos o al portador, con interés o sin interés, con garantía específica o sin ella; y, en general, celebrar y ejecutar todo género de contratos o actos civiles o comerciales, industriales o financieros y actos de disposición del patrimonio social, incluyendo donaciones de bienes en especie o dinero que estén relacionados con el desarrollo del objeto social, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la Sociedad.

PROHIBICIONES DE LA ENTIDAD:

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) A los miembros de la Junta Directiva, empleados de la Sociedad, mandatarios y abogados de la misma, se les prohíbe revelar a los accionistas y a extraños las operaciones de la Sociedad y la situación de sus negocios, salvo autorización especial de la Junta Directiva. Esta prohibición se extiende a los accionistas que por cualquier circunstancia lleguen a conocer las operaciones de la Sociedad y la situación de sus negocios. Queda a salvo los derechos que a los accionistas les otorga el Artículo 447 del código de Comercio.

b) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

c) Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación de la Sociedad llevar cualquier operación de aquellas para las cuales



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

necesitan autorización previa emanada de otro órgano directivo, sin haberla obtenido. Tampoco podrá ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

d) Los administradores de la Sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma Sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la Junta Directiva con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros excluido el del solicitante, o de la Asamblea General de Accionistas, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el del solicitante.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO: Que el Capital Autorizado de la sociedad es de \$800.000.000,00 dividido en 8.000.000.000 de acciones de \$0.10 centavos cada una.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: Que el capital suscrito y pagado de la sociedad es de \$111.066.788.80, dividido 1.110.667.888, de acciones de \$0.10 centavos cada una.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL: El Gerente General es el representante legal de la Sociedad dentro y fuera del país, en juicio y fuera de juicio. A él corresponden el gobierno y la administración directa de la misma, como promotor, gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva le corresponderán a él, con sujeción a las políticas determinadas por el comité de nombramientos y retribuciones, si existiere.

SUPLENTE: El Gerente General de la Sociedad tiene tres (3) suplentes, que lo reemplazarán en sus faltas temporales o accidentales, en las absolutas mientras es reemplazado, así como también en los actos en los cuales esté impedido. Los suplentes del Gerente General pueden ser o no miembros principales o suplentes de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	ANDRES GOMEZ SALAZAR	71.776.240

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 635 del 28 de noviembre de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 28 de diciembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 29625

PRIMER SUPLENTE	JUAN FELIPE HOYOS BOTERO RATIFICACION	71.714.123
-----------------	--	------------

SEGUNDO SUPLENTE	JUAN ESTEBAN JARAMILLO JIMÉNEZ RATIFICACION	71.654.751
------------------	---	------------

Por Extracto de Acta número 637 del 9 de junio de 2017, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 10 de julio de 2017, en el libro 9, bajo el número 17191.

TERCER SUPLENTE	MARÍA ADELAIDA PÉREZ JARAMILLO RENUNCIA	43.582.297
-----------------	---	------------

Por Extracto de Acta número 637 del 9 de junio de 2017, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 10 de julio de 2017, en el libro 9, bajo el número 17191.

Por Comunicación del 22 de junio de 2018, de la Representante Legal Suplente, registrado(a) en esta Cámara el 10 de julio de 2018, en el libro 9, bajo el número 17325, la señora Maria Adelaida Perez Jaramillo, solicitó la inscripción de su renuncia como tercer suplente.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL: Son funciones y facultades del Gerente General de la Sociedad, las siguientes:

- Hacer uso de la denominación social.
- Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos o resoluciones de la Junta Directiva.
- Proporcionar un trato igualitario para todos los accionistas.
- Designar y remover libremente los empleados de la Sociedad que no dependan directamente de la Asamblea de Accionistas, ni de la Junta Directiva y escoger, también libremente, el personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso.
- Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la Sociedad, delegándole las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

f) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, con sujeción a las limitaciones previstas en estos Estatutos. En ejercicio de esta facultad el Gerente General podrá enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad y darlos en prenda o en hipoteca; constituir sobre ellos garantías mobiliarias; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o por su destino; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos y contratar otros servicios bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la Sociedad; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la Sociedad; representar a la Sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc., y, en general, actuar en la dirección de las empresas sociales.

g) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la Sociedad a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea General de Accionistas, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente, por lo menos, el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas, en cuyo caso deberá notificar a la Junta Directiva de la misma.

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias en asocio con la Junta Directiva, el balance y los demás estados financieros de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea General de Accionistas.

i) Informar a la Junta Directiva acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la Sociedad y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

j) Apremiar a los empleados y demás servidores de la Sociedad a que cumplan los deberes de su cargo y vigilar continuamente la marcha de las empresas de la misma, especialmente su contabilidad y archivo.

k) Cuidar de que la recaudación o inversión de los fondos de la Sociedad se hagan debidamente.

l) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

m) Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones del correspondiente emisor de valores.

n) Establecer y mantener sistemas adecuados para la revelación y control de la información financiera, diseñando procedimientos para su control y revelación, verificando la operatividad de los mismos y asegurando que la información sea presentada en forma adecuada. En este sentido, deberá presentar ante el Comité de Auditoría, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieran impedido a la Sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma. También deberán reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como cambios en la metodología de evaluación de la misma.

o) Asegurar el cumplimiento del Código de Conducta por parte de la Sociedad, sus empleados y administradores.

LIMITACIONES Y/O PROHIBICIONES REPRESENTACION LEGAL:

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva, se encuentran las de:

- Autorizar la creación de sociedades y decidir si adquiere la calidad de socio o accionista en cualquiera otra que ya hubiere sido constituida.

- Autorizar al Gerente General de la Sociedad para que a nombre de ésta ejecute, o celebre actos o contratos, cuando la cuantía de las obligaciones que de cada uno de ellos se deriven para la misma, exceda de una cantidad equivalente en pesos colombianos a USD 1.500.000 (un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), convertidos utilizando la tasa representativa del mercado (TRM) vigente el día en que se ejecute o celebre el acto o contrato, o que siendo de un valor indeterminado, puedan asumir esta cuantía. No obstante, esta restricción en función de la cuantía del acto o contrato no será aplicable en los siguientes casos: (i) compras de materia prima y venta de productos elaborados de aquellos con que negocia habitualmente la Sociedad, bien sea fabricados por ella o adquiridos de otra u otras fuentes, incluyendo la apertura de cartas de crédito, aceptación de letras de cambio y todos los actos referentes a tales títulos valores cuando sea necesario emitirlos en relación con la respectiva compra; (ii) la constitución de garantías exigidas por las autoridades para gozar de regímenes jurídicos especiales, incluyendo regímenes aduaneros o fiscales; y (iii) la contratación de los servicios públicos que sean requeridos en desarrollo del objeto social.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	NICOLÁS SANTOS CHARRY DESIGNACION	79.938.094
PRINCIPAL	MARIA ISABEL GIRALDO ANGEL DESIGNACION	43.721.099
PRINCIPAL	GONZALO BERNAL PEREZ DESIGNACION	70.083.176

Por Acta número 116 del 21 de diciembre de 2018, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 31 de diciembre de 2018, en el libro 9, bajo el número 33492.

PRINCIPAL	PABLO FUENTES DESIGNACION	PAS. G19462013
PRINCIPAL	ROBERT SJOSTROM DESIGNACION	PAS. 94185970
PRINCIPAL	KEVIN GORMAN DESIGNACION	PAS. 505429062

Por Extracto de Acta número 113 del 23 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, aclarada por Acta No.114 del 18 de mayo de 2018, registrado(a) en esta Cámara el 23 de mayo de 2018, en el libro 9, bajo el número 13510.

SUPLENTE	ANDREA LUCRECIA SALAMANCA DESIGNACION	32.109.442
SUPLENTE	LINA MARCELA ZULUAGA GARCIA DESIGNACION	30.393.452
SUPLENTE	YANETH ROCÍO HINCAPIÉ DESIGNACION	43.737.641

Por Acta número 116 del 21 de diciembre de 2018, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 31 de diciembre de 2018, en el libro 9, bajo el número 33492.

SUPLENTE	OSCAR FERNANDEZ DESIGNACION	PAS. PAB172348
----------	--------------------------------	----------------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

SUPLENTE JOSE GUIRAO PAS. E13824792
DESIGNACION

SUPLENTE GERARDO BACELIS SOTOMAYOR PAS. G07596706
DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 113 del 23 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, aclarada por Acta No.114 del 18 de mayo de 2018, registrado(a) en esta Cámara el 23 de mayo de 2018, en el libro 9, bajo el número 13510.

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
LA FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S. DESIGNACION	860.008.890-5

Por Acta número 112 del 31 de marzo de 2017, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 6 de abril de 2017, en el libro 9, bajo el número 7920

REVISORA FISCAL PRINCIPAL	ZENDY JULIETH MARULANDA HINCAPIÉ DESIGNACION	43.757.803
---------------------------	--	------------

REVISORA FISCAL SUPLENTE	JULIANA ZULETA GIRALDO DESIGNACION	1.128.420.898
--------------------------	---------------------------------------	---------------

Por Comunicación del 30 de agosto de 2017, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 11 de octubre de 2017, en el libro 9, bajo el número 24127

PODERES

PODERES

PODER ESPECIAL: Que mediante escritura No. 2862 de diciembre 23 de 2002, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 10 de enero de 2003, en el libro 5o., bajo los Nos. 10, 11 y 12, respectivamente les fue conferido PODER ESPECIAL a los Sres. ALVARO CORREA ORDOÑEZ, C.C. 79.143.366 y JUAN PABLO CONCHA, C.C. 80.416.654, para adelantar ante la Superintendencia de Industria y Comercio-División de Signos Distintivos los siguientes asuntos:

Registro de marcas, renovaciones, inscripción de cambios de nombre y de dirección del titular, traspasos; licencias de uso, lemas comerciales y marcas de certificación, depósito o registro de nombres comerciales y enseñas; oposiciones, acciones de cancelación; para adelantar ante el

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

Consejo de Estado la prestación y contestación de acciones de nulidad y acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, para adelantar ante los jueces civiles del circuito acciones de usurpación de marcas, y/o acciones de defensa de marcas y para adelantar ante las autoridades Aduaneras medidas en favor de Productos Familia S.A. y demás acciones judiciales, así como medidas cautelares y medidas en frontera relacionadas con procesos de propiedad industrial, a cuyo efecto lo faculta para adelantar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, presentar recursos y reclamos, pagar tasas e impuestos, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, transigir, desistir, percibir. Se concede a los expresados mandatarios poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la compañía, representar a la compañía judicial o extrajudicialmente u otorgar poderes para tal efecto, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas relacionadas con estas materias y hacer cuanto fuere necesario, para la adecuada defensa de los intereses de la sociedad, ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier orden, dándoles así mismo facultad para sustituir el poder y en caso necesario revocar dichas sustituciones.

PODER ESPECIAL: Según Escritura pública No. 3002, de diciembre 3 de 2003, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 12 de diciembre de 2003, en el libro 5o., bajo el No. 694, se le confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a MERCO REPRESENTACIONES S.A. S.I.A., con Nit. 800.227.414-3, sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 767, de abril 28 de 1994, otorgada por la Notaría Única de Riohacha, Departamento de la Guajira, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el día 7 de noviembre de 1999, bajo el No. 66.551, del libro respectivo, con Matrícula Mercantil 221.95, reformada por la escritura 2.572, de la Notaría 1a. del Círculo de Barranquilla de fecha septiembre 5 de 2003, inscrita en la Cámara de Comercio de esa ciudad el día 23 de septiembre de 2003, para que en nombre y representación de la sociedad, adelante ante las Administraciones de Aduana de todo el país, los trámites aduaneros correspondientes a las importaciones, exportaciones, tránsitos aduaneros, retiro de mercancías, devoluciones, recursos de ley, notificaciones ante la DIAN en relación con actos de fiscalización, liquidaciones oficiales, devoluciones, levante o cualquier acto administrativo a que hubiere lugar, relacionado con la actividad aduanera y comercio exterior.

PODER GENERAL: Mediante escritura pública No. 556 del 9 de marzo de 2006, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 11 de abril de 2006, en el libro 5o., bajo los Nos 251, 252 y 253 les fue conferido poder general, amplio y suficiente a favor de los Sres. HUGO ANDRES ESCORCE MUÑOZ C.C. 71.774.170, LUIS FERNANDO BETANCUR LALINDE C.C. 98.556.559 y GONZALO DE JESUS VARGAS ARROYAVE C.C. 70.519.292; para que actúen en calidad de Administradores de Productos Familia S.A Sucursal República Dominicana, ubicado en la ciudad de Santo Domingo (República Dominicana), dedicado a la producción y comercialización de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

productos de higiene y aseo, tales como papel de baño y cocina, y productos de protección femenina, pañales y absorbentes. Como administradores, las facultades de los apoderados estarán restringidas exclusivamente a las atribuciones que se le confieren mediante este poder, y en consecuencia los apoderados carecerán de atribuciones distintas a las aquí conferidas. Sus facultades y atribuciones son las siguientes, las cuales podrán ejercer de manera individual:

A) Administrar, de acuerdo con el objeto social de Productos Familia S.A., la Sucursal de Productos Familia S.A. en República Dominicana, llevando a cabo sus actividades dentro del giro ordinario de los negocios de dicha sucursal. Se entiende que hacen parte del giro ordinario de los negocios de la sucursal, las siguientes actividades:

1) Vender los artículos y mercancías destinadas para la venta, así como realizar las compras de materia prima necesaria para la venta en la sucursal, así como la suscripción de contratos de distribución, transporte de mercancías, suscribir pólizas de seguros y sus adendas, así como los demás actos necesarios para la correcta e integral gestión de los negocios de la sucursal relativos directamente a la importación, comercialización, distribución y exportación de productos de aseo e higiene y de protección sanitaria u otros afines considerados en su objeto social, así como las materias primas necesarias para su fabricación. En tales eventos, el mandatario tendrá la facultad para convenir precios, formas de pago, descuentos y demás modalidades de cada operación, pero siempre respetando las políticas y directrices internas de Productos Familia S.A. Sin embargo, cuando la operación sea una venta a crédito en la cual Productos Familia S.A actúe como vendedor, el mandatario estará limitada para la cuantía que mas adelante se señala.

2) Representar a la sociedad ante las autoridades aduaneras y fiscales, y realizar todos los trámites relativos a importación, exportación y legalización de mercancías y pago de impuestos y atributos locales y nacionales, así como la suscripción de los documentos correspondientes.

3) Dirigir todo el personal al servicio del Establecimiento, impartir ordenes e instrucciones para el desempeño de sus labores, mantener la disciplina, velar por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o legales, hacer que se cumplan los reglamentos internos de la empresa, así como las demás normas, órdenes e instrucciones que sean aplicables. Adicionalmente podrá determinar sus funciones, sancionarlos, removerlos y despedirlos.

4) Representar a la sucursal ante entidades financieras y bancarias. Abrir, contratar, manejar y/o cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro, de depósito o de crédito en Bancos o Entidades Financieras, en moneda nacional o extranjera, en República Dominicana.

5) Cobrar, percibir cantidades de dinero u otras especies que le adeuden

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

a la compañía por razón de los negocios realizados por conducto de la Sucursal en República Dominicana, girar u ordenar la expedición de recibos, hacer las cancelaciones correspondientes y ordenar el depósito de los fondos recibidos inmediatamente en las cuentas que la compañía tenga abiertas en las diferentes entidades de crédito. El administrador tendrá facultad por consiguiente, para endosar o delegar el endoso de los cheques girados a órdenes de la empresa, pero única y exclusivamente en favor de aquellas entidades de crédito legalmente establecidas en que ella tenga cuenta corriente o depósito y solo para los fines de su consignación o abono a dichas cuentas.

6) Recibir títulos valores originados de las operaciones propias del Establecimiento, cobrarlos y descontarlos, pero únicamente en bancos u otros establecimientos de crédito legalmente establecidos.

7) Representar a la compañía ante cualesquiera autoridades, corporaciones, funcionarios o empleados de los órdenes ejecutivos, administrativos, judiciales o contenciosos, en todas las diligencias, peticiones, procesos, actos o gestiones en los que la empresa deba intervenir por razón de los negocios realizados o de las gestiones cumplidas por la Sucursal en República Dominicana.

8) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, conferirles poder con las facultades necesarias, dentro de los límites de las conferidas por el presente instrumento y, revocar mandatos o sustituciones.

9) Conseguir, tramitar y conservar todos los permisos, licencias, autorizaciones y demás requisitos legales para el establecimiento, funcionamiento y operación de la Sucursal en República Dominicana, así como para el expendio de las mercancías dentro del mismo, de acuerdo con los parámetros legales. Ello se extiende a lo concerniente al registro mercantil de la sucursal bajo los parámetros establecidos por la compañía.

10) Representar a la sociedad ante los estamentos privados en las actuaciones vinculadas con el establecimiento de comercio, tales como Asambleas y Juntas de regímenes de Propiedad Horizontal, gremios, proveedores, etc.

11) Pagar a los proveedores lo correspondiente a las mercancías compradas, e igualmente cancelar todas las sumas derivadas de obligaciones relativas a impuestos, tasas o contribuciones a cargo de la sociedad.

B) Realizar otros actos que se relacionan a continuación, los cuales los administradores no podrán celebrar sin la autorización del Representante Legal de Productos Familia S.A. en Colombia, si éstos exceden Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD30.000). Dichos actos son:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

1) Realizar ventas a crédito de las mercancías por fuera de los límites establecidos por la compañía en cuanto a los días de cartera conferidos a los distribuidores previamente aprobados por la compañía, así como conceder anticipos a proveedores o a otros terceros contratantes, dar o tomar dinero en mutuo y celebrar en general, operaciones financieras por activa o pasiva.

2) Adquirir activos fijos, celebrar negocios especiales vinculados al establecimiento de comercio, girar, otorgar y endosar títulos valores en desarrollo de las operaciones propias del establecimiento, así como efectuar inversiones en bienes de capital, o efectuar reparaciones o mejoras en los mismos.

3) Desistir de las gestiones, reclamaciones o procesos civiles o contenciosos en que intervenga a nombre de la compañía, de los recursos que interponga y de los incidentes que promueva, así como renunciar a cualquier derecho patrimonial que pueda ser ejercido por la compañía.

4) Girar cheques sobre las cuentas corrientes que tiene actualmente la sucursal y sobre las que habrá en el futuro, girar, cobrar, endosar y protestar cheques, dar orden de no pago de cheques, retirar talonarios de cheques, tornar boletas de garantía y en general, efectuar operaciones bancarias correspondientes al giro ordinario de la sucursal.

C) Si bien los Administradores de el Establecimiento de Comercio no tienen facultades diferentes a las conferidas mediante el presente poder, les queda expresamente prohibido celebrar los siguientes actos:

1) Suscribir títulos valores cuando se trate de obligar a la compañía como avalista, ni suscribirlos a nombre de ella si no existe contraprestación cambiaria a favor de la misma.

2) Adquirir, gravar, limitar o enajenar a cualquier título el dominio de bienes raíces, así como enajenar los activos fijos de la compañía.

3) Celebrar contratos de prenda que versen sobre bienes muebles de propiedad de la compañía, o dar bienes sociales en anticresis con carácter de garantía y forma de pago.

Para cualesquiera actos u operaciones que exijan atribuciones o poderes especiales, diferentes de los conferidos por el presente instrumento, los Administradores de la Sucursal en República Dominicana, requerirá poder especial emitido por el Representante Legal de la compañía en Colombia, mediante documento autentico en el que se indiquen de manera clara y expresa las correspondientes facultades o autorizaciones.

Las atribuciones y facultades conferidas por el presente documento estarán vigentes mientras no sean modificadas, renunciadas o revocadas.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

El representante legal de la compañía en Colombia, podrá modificar en cualquier momento las facultades y atribuciones del apoderado, aumentándolas o disminuyéndolas en cualquier forma.

No obstante las facultades y atribuciones conferidas por el presente documento a los administradores de la Sucursal en República Dominicana, el representante legal de la Sociedad en Colombia podrá, en cualquier momento, intervenir directamente o por conducto de delegados suyos, en cualquier asunto que considere conveniente dentro del ámbito de sus funciones legales y estatutarias, aún en el caso de operaciones o actos realizados o que se hayan de realizar por conducto del administrador por este acto nombrado.

El apoderado puede sustituir el presente poder total o parcialmente.

PODER GENERAL: Que según escritura No. 3.747 de diciembre 27 de 2007 de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 9 de enero de 2008, en el libro 5o., bajo el No. 19, se confiere PODER GENERAL, a la Dra. MARIA FERNANDA ALVARADO VILLAFRADEZ, con cc. 52.700.299, en su calidad de abogada de PRODUCTOS FAMILIA S.A., en la ciudad de Bogotá, para que represente a PRODUCTOS FAMILIA S.A., en el ámbito nacional, con las siguientes atribuciones:

a.) Para que actue en las gestiones que deben tramitarse ante la Superintendencia de Industria y Comercio. El apoderado podrá adelantar ante es despacho todos los trámites necesarios para presentar y tramitar solicitudes de registro y depósito de signos distintivos, solicitudes de Patente de Invención, solicitudes de Modelo de Utilidad y solicitudes de Registro de Diseños Industriales, a cuyo efecto el apoderado queda facultado para dar la superintendencia de industria y comercio todos los pasos necesarios para presentar solicitudes, formular oposiciones, presentar modificaciones, descripciones, pagar impuestos, pagar tasas, protestar, objetar, declarar, presentar recursos y reclamos, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, desistir y percibir.

b.) Para que pueda actuar en nombre de Productos Familia S.A. ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, en todos los trámites relacionados con Registros Sanitarios, y sus modificaciones, certificaciones y autorizaciones; Expedición de Certificados de Libre Venta de todo tipo; Solicitud de vistos buenos de importación y exportación; Solicitud de autorizaciones de publicidad; Solicitud expedición de certificados; Solicitud de visitas; Solicitud expedición de certificados de capacidad; Solicitud de desistimientos de trámites; Interponer recursos; Solicitar revocatorias parciales o de corrección de una resolución; Solicitud para ver expedientes; Solicitar información de la base de datos de registros sanitarios; Solicitar anexar documentos a expediente, e Interponer quejas y reclamos ante el

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

INVIMA; y demás actos y procesos necesarios para la comercialización de los productos de Productos Familia S.A., para lo cual el apoderado queda facultado para proceder con todos los procedimientos aconsejables para el cabal desarrollo de los objetivos de este poder

c.) Para que confiera poderes especiales dentro del ámbito de este poder, para todo tipo de juicio y actuación, con facultades expresas para desistir, sustituir y transigir.

d.) Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva.

TERCERO. Las facultades conferidas por este poder incluyen las de presentar solicitudes, apelaciones y reclamos, pagar impuestos, tasas y otros, solicitar declaraciones, y en general llevar a cabo las actividades necesarias para la obtención de los aludidos objetivos ante las diferentes entidades de cualquier orden. Además podrá transigir, desistir, novar, conciliar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de PRODUCTOS FAMILIA S.A. en cualquier tipo de procesos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., representar en audiencias y diligencias, acciones de tutela y, en general representar a PRODUCTOS FAMILIA S.A..

Acto: PODER-OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 855 Fecha: 2011/04/28
Procedencia: NOTARIA 7a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MARIA FERNANDA MORA KARAN
Identificación: 52869596
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2011/05/06 Libro: 5 Nro.: 190

Facultades del Apoderado:

Para que las represente, en el ámbito nacional, con las siguientes atribuciones:

1. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PMIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S., actúe en toda clase de procesos civiles, administrativos, laborales, penales, contenciosos y no contenciosos, entre otros, en que por cualquier razón sean parte interesada estas sociedades ya sea por activa o por pasiva, de tal forma que no se queden sin la representación necesaria para defender y hacer valer sus derechos e intereses.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

2. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S., pueda actuar por si mismo cuando la ley lo permita y/o nombrar apoderados que puedan actuar conjunta o separadamente a fin de defender los intereses de estas sociedades, con el fin de que en ningún momento se queden sin la representación necesaria para obtener los beneficios correspondientes y/o para cumplir las obligaciones que le corresponden y/o hacerlas cumplir de terceros.

3. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S., pueda recibir notificación de las citaciones administrativas ante el Ministerio de la Protección Social, de las demandas civiles y laborales que se instauren contra las sociedades y conferir poder especial al abogado que deba atender el proceso o la actuación administrativa.

4. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S., pueda asistir con plenas facultades a las audiencias de conciliación en especial pero sin limitarse a aquellas a las que se refieren los artículos 101 del Código de Procedimiento Civil, Decreto 2651 de 1991, Ley 640 de 2001 y las normas que lo adicionen o modifiquen. En este sentido, la apoderada puede conciliar y comprometer en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S., ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales, y confesar en los términos de los artículos 194, 197, 200, 202 a 210 del Código de Procedimiento Civil.

5. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. pueda asistir y absolver Interrogatorios de Parte en los cuales sea citado el representante legal de las sociedades antes relacionadas en los procesos civiles, laborales ordinarios y especiales en los cuales sean parte, así como asistir con plenas facultades a cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en que por activa o por pasiva intervenga estas sociedades. El Apoderado tiene todas las facultades para confesar y comprometer a las sociedades.

6. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S., pueda desistir de los, juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre de PRODUCTOS FAMILIA SA. y de FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S., de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva.

7. Para que represente a PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. y actúe en su nombre en las gestiones que deben tramitarse ante cualquier entidad del orden nacional departamental o municipal y organismos autónomos descentralizados, Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales, DIAN, etc., y en general ante cualquier órgano del orden legislativo, ejecutivo, judicial y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

contencioso administrativo, en cualquier petición, actuación, acto, diligencia o gestión, en que estas sociedades sean parte y tengan que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, demandado como coadyuvante de cualquier naturaleza, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones.

8. En general, para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S, pueda firmar los actos, documentos, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

9. Las facultades conferidas por este poder incluyen las de presentar solicitudes, recibir, transigir, desistir, novar, conciliar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S., en cualquier tipo de procesos, presentar apelaciones y reclamos, pagar impuestos, tasas y otros, solicitar declaraciones, y en general llevar a cabo las actividades necesarias para la obtención de los aludidos objetivos ante las diferentes entidades de cualquier orden, ceder o negociar créditos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte, representar a las sociedades en audiencias y diligencias, acciones de tutela, y en general, representar en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite por la cuantía.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2209 Fecha: 2012/08/09
Procedencia: NOTARIA 7 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MARIA FERNANDA ALVARADO VILLAFRADEZ
Identificación: 52700299
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2012/08/15 Libro: 5 Nro.: 236

Facultades del Apoderado:

Para que las represente, en el ámbito nacional, con las siguientes atribuciones:

1. Para que en nombre de PRODUCTOS: FAMILIA S.A. FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S., actúe en toda clase de procesos civiles, administrativos, laborales, penales, contenciosos y no contenciosos, entre otros, en que por cualquier razón sean parte interesada estas sociedades ya sea por activa o por pasiva, de tal forma que no se queden sin la representación necesaria para defender y hacer valer sus derechos e intereses.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkyrackh

2. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. pueda actuar por sí mismo cuando la ley lo permita y/o nombrar apoderados que puedan actuar conjunta o separadamente a fin de defender los intereses de estas sociedades, con el fin de que en ningún momento se queden sin la representación necesaria para obtener los beneficios correspondientes y/o para cumplir las obligaciones que le corresponden y/o hacerlas cumplir de terceros.

3. Para que en nombre : de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. pueda recibir notificación de las citaciones administrativas ante el Ministerio de la Protección Social, de las demandas civiles y laborales que se instauren contra las sociedades y conferir poder especial al abogado, que deba atender el proceso o la actuación administrativa.

4. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. pueda asistir con plenas facultades a las audiencias de conciliación en especial pero sin limitarse a aquellas a las que se refieren los artículos 101 del Código de Procedimiento Civil, Decreto 2651 de 1991, Ley 640 de 2001 y las normas que lo adicionen o modifiquen. En este sentido, la apoderada puede conciliar y comprometer en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S., ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales, y confesar en los términos de los artículos 194, 197, 200, 202 a 210 del Código de Procedimiento Civil.

5. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. pueda asistir y absolver Interrogatorios de Parte en los cuales sea citado el representante legal de las sociedades antes relacionadas en los procesos civiles, laborales ordinarios y especiales en los cuales sean parte, así como asistir con plenas facultades a cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en que por activa o por pasiva intervenga estas sociedades. El Apoderado tiene todas las facultades para confesar y comprometer a las sociedades.

6. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA SAS. pueda asistir de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre de PRODURCTOS FAMILIA S.A. y de FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S., de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva.

7. Para que represente a PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICAS.AS. y actúe en su nombre en las gestiones que deben tramitarse ante cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal y organismos autónomos descentralizados, Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales, DIAN,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

etc., y en general ante cualquier órgano del orden legislativo, ejecutivo, judicial y contencioso administrativo, en cualquier petición, actuación, acto, diligencia o gestión, en que estas sociedades sean parte y tengan que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, demandado o como coadyuvante de cualquier naturaleza, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones.

8. En general, para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. pueda firmar los actos, documentos, entre otros, que, sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

9. Las facultades conferidas por este poder incluyen las de presentar solicitudes, recibir, transigir, desistir, novar, conciliar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S., en cualquier tipo de procesos, presentar apelaciones y reclamos, pagar impuestos, tasas y otros, solicitar declaraciones, y en general llevara cabo las actividades necesarias para obtención de los aludidos objetivos ante las diferentes entidades de cualquier orden, ceder o negociar créditos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte, representar a las sociedades en audiencias y diligencias, acciones de tutela, y en general, representar en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial, en interés del mandante, sin límite por la cuantía.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2.752 Fecha: 2012/09/28
Procedencia: NOTARÍA 7A DE MEDELLIN.
Nombre Apoderado: CATALINA ROJAS MARTINEZ
Identificación: 32256184
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2012/10/02 Libro: 5 Nro.: 292

Facultades del Apoderado:

Para que las represente, en el ámbito nacional, con las siguientes atribuciones:

1. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S Y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. actúe en toda clase de procesos civiles, administrativos, laborales, penales, contenciosos y no contenciosos, entre otros, en que por cualquier razón sean parte

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

interesada estas sociedades ya sea por activa o por pasiva, de tal forma que no se queden sin la representación necesaria para defender y hacer valer sus derechos e intereses.

2. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. pueda actuar por sí mismo cuando la ley lo permita y/o nombrar apoderados que puedan actuar conjunta o separadamente a fin de defender los intereses de estas sociedades, con el fin de que en ningún momento se queden sin la representación necesaria para obtener los beneficios correspondientes y/o para cumplir las obligaciones que le corresponden y/o hacerlas cumplir de terceros.

3. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. pueda recibir notificación de las citaciones administrativas ante el Ministerio de la Protección Social, de las demandas civiles y laborales que se instauren contra las sociedades y conferir poder especial al abogado que deba atender el proceso o la actuación administrativa.

4. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. pueda asistir con plenas facultades a las audiencias de conciliación en especial pero sin limitarse a aquellas a las que se refieren los artículos 101 del Código de Procedimiento Civil, Decreto 2651 de 1991, Ley 640 de 2001 y las normas que lo adicionen o modifiquen. En este sentido, la apoderada puede conciliar y comprometer en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S., ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales, y confesar en los términos de los artículos 194, 197, 200, 202 a 210 del Código de Procedimiento Civil.

5. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. pueda asistir y absolver Interrogatorios de Parte en los cuales sea citado el representante legal de las sociedades antes relacionadas en los procesos civiles, laborales ordinarios y especiales en los cuales sean parte, así como asistir con plenas facultades a cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en que por activa o por pasiva intervenga estas sociedades. El Apoderado tiene todas las facultades para confesar y comprometer a las sociedades.

6. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. pueda desistir de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A. y de FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S., de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva.

7. Para que represente a PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. y actúe en su nombre en las gestiones que deben tramitarse ante cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal y organismos autónomos descentralizados, Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales, DIAN, etc., y en general ante cualquier órgano del orden legislativo, ejecutivo, judicial y contencioso administrativo, en cualquier petición, actuación, acto, diligencia o gestión, en que estas sociedades sean parte y tengan que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, demandado o como coadyuvante de cualquier naturaleza, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones.

8. En general, para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. pueda firmar los actos, documentos, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

9. Las facultades conferidas por este poder incluyen las de presentar solicitudes, recibir, transigir, desistir, novar, conciliar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S., en cualquier tipo de procesos, presentar apelaciones y reclamos, pagar impuestos, tasas y otros, solicitar declaraciones, y en general llevar a cabo las actividades necesarias para la obtención de los aludidos objetivos ante las diferentes entidades de cualquier orden, ceder o negociar créditos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte, representar a las sociedades en audiencias y diligencias, acciones de tutela, y en general, representar en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite por la cuantía.

El presente mandato general que aquí se otorga, es anexo al contrato de trabajo que vincula al apoderado general, por lo tanto su remuneración es la del vínculo laboral y el presente poder se termina además de las causales legales por la terminación bajo cualquier causa del contrato de trabajo.

Acto: PODER-OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 65 Fecha: 2013/01/22
Procedencia: NOTARIA 7 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: WILLIAM MARIN MARIN
Identificación: 71371773
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2013/02/11 Libro: 5 Nro.: 54

Facultades del Apoderado:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkyrackh

Para que, actuando a nombre de la sociedad, como apoderado general, intervenga en todos los trámites relativos a las operaciones de comercio exterior de la compañía, bien sea por importaciones o exportaciones de bienes o servicios, quedando especialmente facultado para que, con relaciones a esos trámites y operaciones, suscriba toda clase de documentos oficiales o privados, que sean necesarios, competer la responsabilidad de la sociedad, o realice cualquier trámite o autorización frente a las sociedades de intermediación aduanera o agencias aduaneras de cualquier nivel, interponer los recursos que sean pertinentes respecto de los actos administrativos que se produzcan con ocasión o por causa de esos mismos trámites y operaciones y en general para que actúe con las más amplias facultades, en todo lo que haga relación a las operaciones de comercio exterior en que sea parte la sociedad.

Este poder lleva implícito la realización, presentación y diligenciamiento de cualquier formulario, formato u otros documentos ante las autoridades aduaneras y los agentes de aduanas que sean requeridos para el cabal cumplimiento de las facultades aquí otorgadas.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 919 Fecha: 2013/04/05
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: WILLIAM MARIN MARIN
Identificación: 71371773
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2013/04/22 Libro: 5 Nro.: 92

Facultades del Apoderado:

Para que actuando en nombre de la sociedad PRODUCTOS FAMILIA S.A como apoderado general, intervenga en todos los trámites relativos a cualquier tipo de operación cambiaria, ya las operaciones de comercio exterior de la compañía, bien sea por importaciones, exportaciones de bienes o servicios o por otras operaciones cambiarias diferentes, quedando específicamente facultado para que, con relación a esos trámites y operaciones, suscriba toda clase de documentos oficiales o privados, declaraciones o formularios cambiarios, comprometa la responsabilidad de la sociedad, otorgue los poderes a las sociedades de intermediación aduanera que sean necesarios, interponga los recursos que sean pertinentes respecto de los actos administrativos que se produzcan con ocasión o por causa de esos mismos trámites y operaciones y en general para que actúe con las más amplias facultades en todo lo que haga relación a las operaciones cambiarias y/o de comercio exterior en que sea parte la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 737 Fecha: 2015/03/09

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: WILLIAM MARIN MARIN
Identificación: 71371773
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/03/25 Libro: 5 Nro.: 128

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre de la misma, intervenga como apoderado general en Colombia y en el exterior, en todos los trámites relativos a cualquier tipo de operación cambiaria y en las operaciones de comercio exterior de la Sociedad otorgante de este instrumento, bien sea por importaciones, exportaciones de bienes o servicios o por otras operaciones cambiarias diferentes, quedando especialmente facultado para que con relación a esos trámites y operaciones, suscriba toda clase de documentos oficiales o privados, declaraciones o formularios cambiarios, comprometa la responsabilidad de la Sociedad, otorgue los poderes a las sociedades de intermediación aduanera que sean necesarios, interponga los recursos que sean pertinentes respecto de los actos administrativos que se produzcan con ocasión o por causa de esos mismos trámites y operaciones, firme los certificados de conformidad, y en general para que actúe con las más amplias facultades en todo lo que haga relación a las operaciones cambiarias y/o de comercio exterior en que sea parte la Sociedad, con el fin de que cumpla a cabalidad con el mandato aquí otorgado. El apoderado puede sustituir el presente poder total o parcialmente.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2.713 Fecha: 2016/07/27
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JESÚS GUILLERMO CAICEDO GERARDINO
Identificación: 71790233
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/08/31 Libro: 5 Nro.: 308

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad PRODUCTOS FAMILIA S.A., diligencie y suscriba, como Apoderado Especial, el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT) o cualquier otro informe sobre la ocurrencia de accidentes laborales o el diagnóstico de enfermedades laborales. Así mismo, para que intervenga en todos los trámites necesarios para la notificación de dichos hechos a la Entidad Promotora de Salud a la que se encuentre afiliado el empleado, a la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales y a la respectiva Dirección Territorial u Oficina Especial del Ministerio del Trabajo.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

TERCERO: El apoderado está facultado para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para el ejercicio de las atribuciones conferidas.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: DOCUMENTO PRIVADO Fecha: 2017/05/16
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE HENAO
Identificación: 98568568
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/06/14 Libro: 5 Nro.: 156

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A. suscriba el plan comercial trimestral y/o el plan comercial anual de ventas con los clientes del canal de autoservicio, que incluye, entre otros, las grandes cadenas de supermercados, y del canal tradicional, que incluye, entre otros, distribuidores, grupos de detallistas y droguerías.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: DOCUMENTO PRIVADO : Fecha: 2018/11/23
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NADER SAMIH NAUFAL PEDRAZA
Identificación: 80108765
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/11/30 Libro: 5 Nro.: 303

Facultades del Apoderado:

Mediante el cual, se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que, actuando en nombre de la sociedad, como apoderado especial, representante aduanero en Colombia y líder del operador económico autorizado -OEA-, intervenga en todos los trámites relativos a las operaciones de comercio exterior de la Compañía, por importaciones y exportaciones de bienes y servicios, quedando especialmente facultado para que suscriba toda clase de documentos oficiales y privados, relacionados con dichos trámites y operaciones requeridos para el cumplimiento de su mandato; autorice a las sociedades de intermediación aduanera o agencias aduaneras de cualquier nivel; interponga los recursos que sean necesarios respecto de los actos administrativos que se produzcan con ocasión o por causa de esos mismos trámites y operaciones; y en general, para que comprometa la responsabilidad de la Sociedad en operaciones de comercio exterior.

Así mismo, estará autorizado para diligenciar y presentar declaraciones y formularios cambiarios relacionados con cualquier operación de cambio

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

que así lo exija, por operaciones de comercio exterior o de cualquiera otra naturaleza.

Este poder lleva implícita la realización, presentación y diligenciamiento de cualquier formulario, formato u otros documentos ante las autoridades aduaneras y los agentes de aduanas que sean requeridos para el cabal cumplimiento de las facultades aquí otorgadas. El apoderado puede sustituir el presente poder total o parcialmente.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

PRODUCTOS FAMILIA S A

MATRIZ: 002643-04 PRODUCTOS FAMILIA S.A., PERO PODRÁ IDENTIFICARSE, IGUALMENTE, CON LOS SIGUIENTES NOMBRES: FAMILIA S.A., FAMILIA SANCELA S.A., PREFA S.A., PRODUCTOS FAMILIA SANCELA S.A., FAMILIA SANCELA DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: MANUFACTURAR, PROCESAR, COMPRAR Y VENDER PULPA, PAPEL, CELULOSA DE TODOS LOS TIPOS Y MATERIALES SIMILARES A LOS ANTERIORES O DERIVADOS DE ELLOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE OCTIUBRE DE 1997

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9683 1997/11/24

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 17 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13195 2018/05/18

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

311670 12 DIAMONI LOGISTICA S.A.S.

DOMICILIO: GIRARDOTA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: -PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIONES LOGISTICA INTEGRAL DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION.

-MANUFACTURAR, PROCESAR, COMPRAR Y VENDER PULPA,

PAPEL, CELULOSA DE TODOS LOS TIPOS Y MATERIALES SIMILARES A LOS ANTERIORES O DERIVADOS DE ELLOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 8 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44 2003/01/03

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4873 2018/03/05

FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S

DOMICILIO: GUACHENÉ - COLOMBIANA

Subordinada

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkyrackh

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: DESARROLLAR DE MANERA EXCLUSIVA DENTRO DE LA ZONA
FRANCA, LA PRODUCCION Y MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE HIGIENE,
ASEO PERSONAL, DEL HOGAR Y COSMETICOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE OCTIUBRE DE 1997
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9683 1997/11/24
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4873 2018/03/05

PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.

DOMICILIO: QUITO - ECUATORIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: FABRICACION DE PRODUCTOS DE PAPEL.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE OCTIUBRE DE 1997
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9683 1997/11/24
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 30 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7188 2012/04/17

PRODUCTOS SANCELA DEL PERU S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: IMPORTACION Y EXPORTACION Y/O VENTA DE PRODUCTOS DE
PROTECCION SANITARIA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 8 DE ABRIL DE 2002
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 464 2002/01/17
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4873 2018/03/05

PRODUCTOS FAMILIA DE PUERTO RICO INC

DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: MANUFACTURAR, PROCESAR, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y
EXPORTAR PAPEL TISSUE EN TODAS SUS FORMAS, ETC
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 26 DE 2002
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4292 2002/05/09
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 30 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7188 2012/04/17

CONTINENTAL DE NEGOCIOS S.A.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdldljijYrackh

REPRESENTACION DE MERCANCIA EN GENERAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE FEBRERO 25 DE 2004

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1842 2004/02/25

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4873 2018/03/05

PRODUCTOS FAMILIA CAJICÁ S.A.S

DOMICILIO: CAJICA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: SOCIEDAD DEDICADA A DESARROLLAR DE MANERA EXCLUSIVA
DENTRO DE LA ZONA FRANCA LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCION,
MANUFACTURA, PROCESAMIENTO O TERMINACION DE PRODUCTOS DE
HIGIENE, ASEO PERSONAL, DEL HOGAR Y COSMETICOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 12 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15408 2008/11/20

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 30 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7188 2012/04/17

VALPLOTIER S.A

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS A CAMBIO DE UNA
RETRIBUCION O POR CONTRATO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 30 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7188 2012/04/17

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4873 2018/03/05

ALGODONERA ACONCAGUA S.A

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: EXTRACCION, PRODUCCION, ELABORACION Y TRANSFORMACION
DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DERIVADOS DEL ALGODON, CELULOSA O
PAPEL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERIA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 30 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7188 2012/04/17

PRODUCTOS FAMILIA DEL PERÚ S.A.C

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

ACTIVIDAD: FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

CONFECION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y
AFINES, PRODUCTOS PARA LA HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y
MERCADERIA EN GENERAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 12 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14258 2013/08/02

PRODUCTOS FAMILIA CHILE S.P.A

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION,
DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y FABRICACION DE TOALLAS
HIGIENICAS FEMENINAS, PAÑALES, PROTECTORES DIARIOS Y ARTICULOS
ABSORBENTES DE FLUIDOS CORPORALES EN GENERAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1861 2014/02/04

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4873 2018/03/05

INDUSTRIAL PAPELERA ECUATORIANA S.A. INPAECSA

DOMICILIO: BABAHOYO - ECUATORIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INDUSTRIALIZACIÓN DE CELULOSA DE FIBRAS VIRGENES Y
DE FIBRA RECICLADAS, CON EL PROPÓSITO DE LA FABRICACIÓN DE
PAPEL, SU POSTERIOR CONVERSIÓN A PRODUCTOS ELABORADOS,
SEMIELABORADAS Y PRODUCTO FINAL, PARA SER MERCADEADOS Y
COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 17 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13195 2018/05/18

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURAN MATRICULADOS EN ESTA CÁMARA DE
COMERCIO, LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O
AGENCIAS.

Nombre:	PLANTA PRODUCTOS FAMILIA MEDELLIN
Matrícula número:	21-022623-02
Ultimo año renovado:	2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil:	2018/03/23
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 50 No. 8 SUR 117
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

1709: Fabricación de otros artículos de papel y cartón

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdldldljijkYrackh

Nombre: FAMITIENDA PIER
Matrícula número: 21-475328-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 48 No. 24 46 LOCAL 2
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

1709: Fabricación de otros artículos de papel y cartón

Nombre: FAMITIENDA AVENIDA ORIENTAL
Matrícula número: 21-489829-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 46 No. 53 44 LOCAL 208
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

1709: Fabricación de otros artículos de papel y cartón

Nombre: FAMITIENDA PLANTA MEDELLIN
Matrícula número: 21-563378-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 50 No. 8 SUR 117
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

1709: Fabricación de otros artículos de papel y cartón

Nombre: CENTRO DE DISTRIBUCION INTERNACIONAL
IDC GIRARDOTA
Matrícula número: 21-588292-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 6 No. 22 34
Municipio: GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

1709: Fabricación de otros artículos de papel y cartón



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkYrackh

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdlidljijkyrackh



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a SANDRA MILENA MONTES PALACIO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.



Firma Secretario AD HOC
Castiblanco Urquijo, Nelly Patricia